

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 08 de septiembre de 2021
Hora : 9:00 am

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00229-00**

Demandante: DILIA GIRALDO ARANGO

Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020
proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto
806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: DILIA GIRALDO ARANGO

Apoderado demandante : DR ADRIANA TEJADA LARA

Apoderado Porvenir y representante legal Porvenir : DRA MARTHA MARIÑO
CASTAÑEDA

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y
los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de
marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia
con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de
la plataforma Lifesize .

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO FOLIO 39 DIGITAL

Determinar si se causo el derecho a la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento de la señora NOHEMY ALEXANDRA LEAL GIRALDO a favor de DILIA GIRALDO ARANGO, y que como consecuencia de ello pagar el respectivo retroactivo e intereses.

Notificados en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl 49 DIGITAL)

1. Documentales Aportadas
2. Testimonios
 - a. NANCY FABIOLA MORENO PINZON
 - b. HUGO SARMIENTO GOMEZ
 - c. ERIKA GERALDIN RATIVA HERNANDEZ

PARTE DEMANDADA PORVENIR (FL 13 DIGITAL))

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte de la demandante DILIA GIRALDO ARANGO
3. Se niega inspección judicial

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Nota de audiencia : Se evacuan Interrogatorio de parte de la demandante DILIA GIRALDO ARANGO

Los testimonios de

- a. HUGO SARMIENTO GOMEZ
- b. ERIKA GERALDIN RATIVA HERNANDEZ

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un termino de 5 minutos para que las partes aleguen de conclusión

Nota de audiencia: Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En Mérito de lo expuesto el Juzgado veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá, D. C, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. , representado legalmente su Gerente o por quien haga sus veces, a reconocer y pagar la pensión de sobrevivientes a favor de la demandante **DILIA GIRALDO ARANGO**, como madre de la causante NOHEMY ALEXANDRA LEAL GIRALDO , a partir del 23 de abril de 2018, en cuantía inicial de \$781.242, por 13 mensualidades

SEGUNDO: : DECLARAR NO PROBADA la excepción de prescripción.

TERCERO : CONDENAR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. , representado legalmente su Gerente o por quien haga sus veces, a pagar a la demandante **DILIA GIRALDO ARANGO**, el retroactivo causado desde el 23 de abril de 2018 y hasta la fecha en que sea incluida en nomina por las mesadas causadas de la pensión de sobrevivientes, suma que deberá ser indexada al momento de su pago según el IPC certificado por el DANE.

CUARTO : CONDENAR a la demandada al pago de las costas a la suma de \$ 3.000.000 incluyendo las agencias en derecho

QUINTO : ABSOLVER a la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. del pago de intereses.

Notificados en estrados.

Nota de audiencia: Apoderado parte actora interpone recurso de apelación

Nota de audiencia: Apoderado parte demandada interpone recurso de apelación

Nota de audiencia: Se concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral en el efecto suspensivo

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar el acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN